



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-066/2015
22	05	2015		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **doce de junio de dos quince**, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México, se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ASESORÍA COMPUTACIONAL AUYAMA, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ACA 10116 JV7

GIRO COMERCIAL: Especializada en el giro de servicio e integración de sistemas, con el objetivo de prestar servicios de consultoría, asesoría y soporte técnico de equipos y programas computacionales, además del desarrollo de proyectos de conectividad, redes y telecomunicaciones tanto de área local, amplia y extendida, así como la prestación de servicios y soporte en el área de telefonía digital y convencional.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Del parque número 83 interior 201, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03810.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
Ingeniero Francisco Arellano Pastrana

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Acta notarial número sesenta mil novecientos doce (60,912), del libro número un mil ciento cinco (1,105), de fecha quince de octubre de dos mil trece (2013) del Notario Público número noventa y cuatro (94) de México, Distrito Federal.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: ÚNICA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
---	--

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)
\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA: Dirección de Tecnologías de Información	TITULAR DEL ÁREA: I.S.C. Iván Jesús Rodríguez Gómez
---	---

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DTI/115/2015	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.
---	--

TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2015	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 3331
--	--	--

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Tecnologías de Información, a través del I.S.C. Iván Jesús Rodríguez Gómez, solicita la contratación de los servicios de levantamiento y diagnóstico de los equipos de cómputo y telecomunicaciones con los que cuenta el Poder Judicial del Estado de México, en sus 66 edificios jurisdiccionales y administrativos, lo anterior con la finalidad de realizar un análisis de las necesidades tecnológicas de cada uno de los servidores judiciales.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realizará **dentro de los cuarenta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de "EL CLIENTE".

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los servicios se entregarán en los Edificios que se describen en el ANEXO NÚMERO DOS, el cual forma parte integral del presente Contrato Pedido.

FORMA DE PAGO: se liquidará **dentro de los veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: **cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.

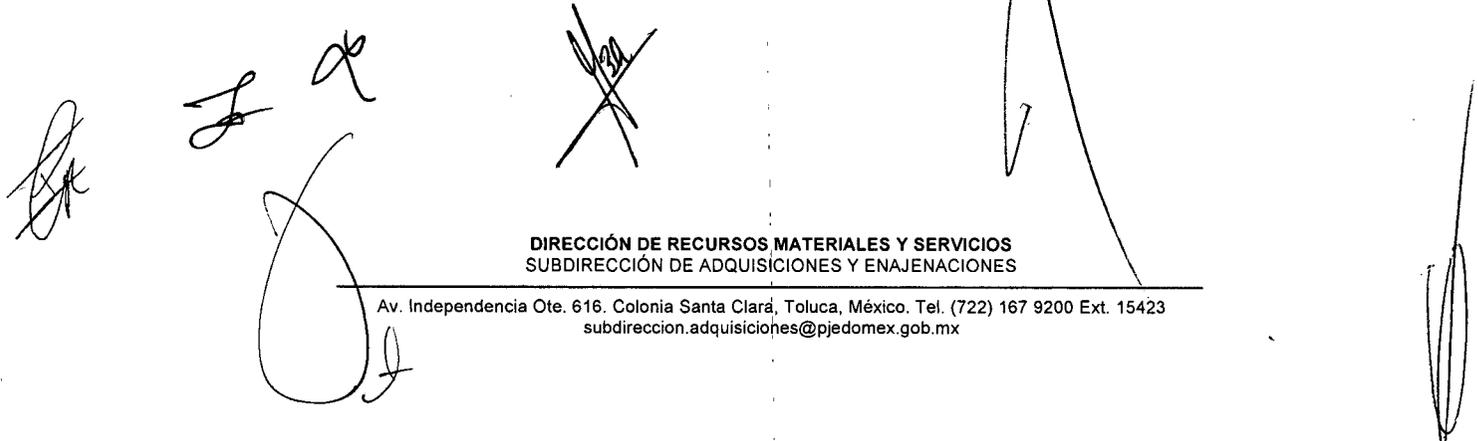
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio de servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una **pena convencional de uno al millar** sobre el importe del contrato pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una **sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:"EL PROVEEDOR" Se compromete a garantizar ampliamente los servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de seis meses, contados a partir de la entrega total de los servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituir la información errónea por la correcta o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" Se exentará de la Garantía de Vicios Ocultos, en el entendido que se esta contratando solo el servicio de levantamiento y diagnóstico, además considerando que la forma de pago es contra entrega de los servicios, asimismo, la solvencia moral y económica del proveedor adjudicado con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas, además de contar con amplia experiencia en el manejo de este tipo de servicios, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento.

OBSERVACIONES: Para el presente contrato pedido, no aplicara la **clausula decima primera** correspondiente a la Garantía de Vicios Ocultos, en el entendido de que solo serán contratados los servicios de levantamiento y diagnóstico de los equipos de cómputo y de telecomunicaciones con los que cuenta el Poder Judicial del Estado de México.



**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423.
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx

(Handwritten signatures and marks)



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas

DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de éste instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

- La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ÁREA USUARIA I.S.C. IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) ASESORÍA COMPUTACIONAL AUYAMA, S.A. DE C.V.
ELABORÓ L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	REVISÓ C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					CP-066/2015	
22	05	15						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL		
1	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES CON LOS QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS 66 EDIFICIOS, OBTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>PARA EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, SE OBTENDRÁ UN LISTADO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EDIFICIO - No. DE EMPLEADO - TIPO DE EQUIPO - MARCA - MODELO - TIPO DE CONEXIÓN <p>POR LO QUE RESPECTA AL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y EL ANÁLISIS DE LOS ENLACES PRIMARIOS Y DE RESPALDO, LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTARÁ DE LOS 4 EDIFICIOS PRINCIPALES (JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NICOLÁS SAN JUAN, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO) ES LA SIGUIENTE:</p> <p>a) WIRELESS ANALYSIS (AIRMAGNET SUITE)</p> <ul style="list-style-type: none"> - AIRMAGNET SPECTRUM XT, ANÁLISIS DE ESPECTRO BANDA 2.4GHZ Y 5.0GHZ - AIRMAGNET WIFI ANALYSIS, MONITOREO TIEMPO REAL DE BANDAS WIFI 2.4GHZ Y 5.0GHZ - AIRMAGNET SURVEY, PLANEACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE REDES WIFI <p>b) NETWORK ANALYSIS</p> <ul style="list-style-type: none"> - DESCUBRIMIENTO DE REDES ALÁMBRICAS VÍA SNMP - MONITOREO DE TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE RED (CPU, MEMORIA, UTILIZACIÓN DE INTERFACES, ERRORES) - ANÁLISIS DETALLADO DE RUTA (PATH ANALYSIS) - PRUEBAS ACTIVAS • PRUEBAS DE DESEMPEÑO (PERFORMANCE) CON EQUIPO REMOTO COMO REFLECTOR 	SERVICIO	1	\$300,000.00	\$300,000.00	3331		

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
	<ul style="list-style-type: none"> • PRUEBAS DE RENDIMIENTO (THROUGHTPUT) CON EQUIPO REMOTO COMO REFLECTOR • GENERACIÓN DE TRAFICO • PRUEBAS DE PING • PRUEBAS DE ESCANEO DE PUERTOS TCP <p>- CAPTURA DE PAQUETES</p> <p>- DECODIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CAPTURAS CON FLUKE CLEARSIGHT (INCLUIDO EN OPTIVIEW)</p> <p>c) EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS DE PODER JUDICIAL MEXIQUENSE SE REALIZARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LEVANTAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES. - SE CORROBORARAN LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS Y ENLACES. - SE HARÁ UNA MEMORIA GRÁFICA DE LOS ESPACIOS. - SE ELABORARA UN DIAGRAMA DE CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS. <p>d) PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS SE REQUIERE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (DTI):</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTIVAR EL PROTOCOLO SMNP EN TODOS LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN. - QUE UNA PERSONA DE LA DTI ACOMPAÑE AL PERSONAL DE LA EMPRESA PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS Y DAR ACCESO A LOS EDIFICIOS. 					
SUBTOTAL						\$ 300,000.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)						\$ 48,000.00
TOTAL						\$ 348,000.00

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO		CP-066/2015			
22	05	15		No	MUNICIPIO	EDIFICIO	DOMICILIO
REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA							
1	EL ORO	JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE EL ORO (DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL)	AV. JUÁREZ S/N. COLONIA CENTRO. EL ORO, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 56000	0			
2	EL ORO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA INSTAURACIÓN DEL JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	INDEPENDENCIA S/N. EDIFICIO EL ORO CLUB. EL ORO, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 56000	18			
3	ATLACOMULCO	EDIFICIO DE JUZGADOS DE ATLACOMULCO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEAS NÚMERO 106, ESQUINA ATLACOMULCO CERRADA ADOLFO LÓPEZ MATEAS, COL. ISIDRO FABELA ALFARA, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50454.	28			
4	IXTLAHUACA	EDIFICIO DE JUZGADOS DE IXTLAHUACA	AV. BAJA VELOCIDAD S/N CARRETERA IXTLAHUACA-ATLACOMULCO, IXTLAHUACA,	84			
5	JILOTEPEC	EDIFICIO DE JUZGADOS DE JILOTEPEC	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 105, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54240.	44			
6	LERMA	EDIFICIO DE JUZGADOS DE LERMA	CARRETERA MÉXICO- TOLUCA KM. 50+100 COLONIA LA ESTACIÓN, LERMA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52000.	104			
7	XONACATLÁN	EDIFICIO DE JUZGADOS DE XONACATLÁN	CALLE PÁNFILO H. CASTILLO S/N EN EL PARAJE DENOMINADO LA JORDANA, COLONIA CELSO VICENCIO, XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	9			
8	SULTEPEC	EDIFICIO DE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO DE CONTROL DE SULTEPEC	LIBRAMIENTO SULTEPEC S/N, SAN MIGUEL TOTOLMAYA, BARRIO LA PALMA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51600	26			
9	TEMASCALTEPEC	EDIFICIO DE JUZGADOS DE TEMASCALTEPEC	CALLEJÓN DE MORELOS Y PLAZA JUÁREZ NO. 1, COLONIA CENTRO, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51300	44			
10	TENANGO DEL VALLE	EDIFICIO DE JUZGADOS DE TENANGO DEL VALLE	CARRETERA CUOTA TOLUCA-IXTAPAN DE LA SAL, KM 0+500 (PRIMERA CASETA DE COBRO) TENANGO DEL VALLE MÉXICO, C.P. 52300.	89			
11	TIANGUISTENCO	EDIFICIO DE JUZGADOS DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	CARRETERA TENANGO-LA MARQUESA KM. 18+500, A UN COSTADO DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52600	33			
12	XALATLACO	EDIFICIO DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE XALATLACO	PARAJE DENOMINADO TLILAC, ENTRE MANUEL ORTIZ, EUSTOGIO GALINDO Y CAMINO PÚBLICO VECINAL, BARRIO DE SAN AGUSTÍN, XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52680	5			
13	TENANCINGO	EDIFICIO DE JUZGADOS DE TENANCINGO	CALLE PRIVADA BENITO JUÁREZ S/N COLONIA EL SALITRE, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52400	90			
14	IXTAPAN DE LA SAL	EDIFICIO DE JUZGADOS DE IXTAPAN DE LA SAL	LOTE UNO, CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL UBICADO EN EL KM. 4.5 DEL BOULEVARD TURÍSTICO IXTAPAN-TONATICO S/N EL SALITRE, IXTAPAN DE LA SAL C. P. 51900	30			
15	TOLUCA	EDIFICIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE TOLUCA	AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN, NO. 104 COL. EX. RANCHO CUAUHTÉMOC. TOLUCA, MÉXICO. C. P. 50010	413			
16	ALMOLOYA DE JUÁREZ	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TOLUCA	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA - ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILCALLI ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉXICO. C. P. 50900	63			
17	ALMOLOYA DE JUÁREZ	TORRE IL DE JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA - ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILCALLI ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉXICO. C. P. 50900	98			

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NO	MUNICIPIO	EDIFICIO	DOMICILIO	CANTIDAD ESTIMADA
18	METEPEC	EDIFICIO DE JUZGADOS DE METEPEC	AVENIDA TECNOLÓGICO, S/N, SAN SALVADOR TIZTLALLI, ANTES FRACCIONAMIENTO RANCHO LA VIRGEN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C. P. 52140	95
19	VILLA VICTORIA	JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR DE VILLA VICTORIA	NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN LA CALLE TRECE DE MAYO S/N COLONIA CENTRO, VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.	4
20	ZINACANTEPEC	EDIFICIO DE JUZGADOS PARA ADOLESCENTES (ZINACANTEPEC)	AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID S/N CAMINO AL TESTERAZO, EX HACIENDA ASERRADERO PROTIMBOS, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	48
21	VALLE DE BRAVO	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL DE VALLE DE BRAVO	CERRADA DE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, S/N, VALLE DE BRAVO, MÉXICO. C. P. 51200	47
22	ALMACÉN DE BIENES INCAUTADOS	ALMACÉN DE SAN LORENZO (BIENES INCAUTADOS)	CALLE HIDALGO S/N SAN LORENZO TEPATITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	3
23	ALMACÉN DE PAPELERÍA	ALMACÉN DE PAPELERÍA DE TOLUCA	CALLE PLUTARCO GONZÁLEZ NO. 1005, BARRIO DE SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	3
24	CASA DEL PODER JUDICIAL	CASA DEL PODER JUDICIAL	LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 265, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	18
25	ARCHIVO JUDICIAL	ARCHIVO JUDICIAL DE TOLUCA	CALLE INDEPENDENCIA NO. 106, EN EL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	16
26	PALACIO DEL PODER JUDICIAL	EDIFICIO CENTRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE NO. 201, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	390
27	UNIDAD DEPORTIVA	UNIDAD DEPORTIVA DE SAN LORENZO TEPATITLÁN	CALZADA SAN MATEO S/N, SAN LORENZO TEPATITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7
28	ESCUELA JUDICIAL	ESCUELA JUDICIAL, TOLUCA	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 306 NORTE, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	80
29	ESCUELA JUDICIAL	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 709, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	4
30	ESCUELA JUDICIAL	CASA DEL JUZGADOR EN RETIRO	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 707, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	4
31	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	EDIFICIO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE TOLUCA	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 705, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7
32	NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 207 NORTE, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	280
33	NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 616 ORIENTE, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	95
REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA				
34	CUAUTITLÁN	EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	CALLE ART. 123 ESQUINA CON CALLE MAESTRO ALFONSO REYES S/N, COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 54805	107
35	CUAUTITLÁN IZCALLI	EDIFICIO DE JUZGADOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI	AVENIDA TRANSFORMACIÓN S/N ESQUINA CON ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES ZONA INDUSTRIAL CUAMANTLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 54800	82
36	CUAUTITLÁN IZCALLI	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (TORRE I)	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 209, COLONIA CENTRO, EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	22

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Dte. 616, Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NO	MUNICIPIO	EDIFICIO	DOMICILIO	CANTIDAD ESTIMADA
37	CUAUTITLÁN IZCALLI	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (TORRE I)	CALLE PORFIRIO DÍAZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54800.	65
38	ECATEPEC DE MORELOS	EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE ECATEPEC DE MORELOS	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 57 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55030	128
39	ECATEPEC DE MORELOS	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE ECATEPEC (EDIFICIO I)	CERRO DE CHICONAUTLA EDIFICIO 1, S/N ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55063	49
40	ECATEPEC DE MORELOS	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE ECATEPEC (EDIFICIO II)	CERRO DE CHICONAUTLA EDIFICIO 1, S/N ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55063	159
41	ECATEPEC DE MORELOS	EDIFICIO LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS,	AVENIDA INSURGENTES, MANZANA. 136, LOTES 30 Y 31 DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, COLONIA LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55065.	40
42	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE COACALCO ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA CARRETERA COACALCO- TULTEPEC NO. 95 ESQUINA CALLE BOSQUES DE MOCTEZUMA Y CALLE BOSQUES DE CONTRERAS DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO BOSQUES, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 55700	60
43	TECÁMAC	EDIFICIO DE JUZGADOS DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N ESQUINA CON PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA, FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO SANTO TOMAS CHICONAUTLA, LOMAS DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55740	75
44	TLALNEPANTLA DE BAZ	PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA	PASEO DEL FERROCARRIL S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL HOGARES FERROCARRILES, COLONIA LOS REYES IZTACALA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, (ATRÁS EL ENEP) C.P. 54090	500
45	TLALNEPANTLA DE BAZ	EDIFICIO DE JUZGADOS DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE TLALNEPANTLA	CALLE EJERCITO DEL TRABAJO NÚMERO 2, SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54010	140
46	TLALNEPANTLA DE BAZ	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TLALNEPANTLA	AVENIDA EJERCITO DEL TRABAJO S/N (ADJUNTO AL CENTRO PREVENTIVO) SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54010	110
47	TLALNEPANTLA DE BAZ	EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE TLALNEPANTLA	AVENIDA PROLONGACIÓN VALLEJO 100 METROS DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL TENAYO, TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54140	75
48	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	EDIFICIO DE JUZGADOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	AVENIDA LAGO DE GUADALUPE NO. 72, COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52920	70
49	HUIXQUILUCAN	EDIFICIO DE JUZGADOS DE HUIXQUILUCAN	PARAJE LA MEZA, CARRETERA HUIXQUILUCAN-SAN RAMÓN, EN EL 40. CUARTEL, BARRIO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760	29
50	NAUCALPAN	EDIFICIO DE JUZGADOS DE NAUCALPAN	AVENIDA DEL FERROCARRIL ACÁMBARO NO. 45, ESQUINA CON MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA, A UNA CUADRA DE AVENIDA 10. DE MAYO, COLONIA EL CONDE, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 5350	160
51	NICOLÁS ROMERO	EDIFICIO DE JUZGADOS DE NICOLÁS ROMERO	CALLE FERNANDO MONTES DE OCA S/N COLONIA JUÁREZ, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54405	46
52	ZUMPANGO	EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y PENALES DE ZUMPANGO	ANTIGUO CAMINO A JILOTZINGO, S/N, BARRIO DE SANTIAGO SEGUNDA SECCIÓN. ZUMPANGO, MÉXICO. C. P. 55600	60

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NO	MUNICIPIO	EDIFICIO	DOMICILIO	CANTIDAD ESTIMADA
53	ZUMPANGO	JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE ZUMPANGO	CALLE PLAZA JUÁREZ S/N, BARRIO DE SAN JUAN, COL. CENTRO PALACIO MUNICIPAL, ZUMPANGO, MÉXICO. C. P. 55600	8
REGIÓN JUDICIAL DE TEXCOCO				
54	CHALCO	EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO	CARRETERA CHALCO SAN ANDRÉS MIXQUIC, S/N, EN SAN MÁTEO, HUITZILZINGO CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 56625	139
55	AMECAMECA	EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE AMECAMECA	LOTE NÚMERO I, DE LA HACIENDA DE SAN MIGUEL PANOAYA, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56900	45
56	IXTAPALUCA	EDIFICIO DE JUZGADOS DE IXTAPALUCA	CALLE 7 S/N, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES, SECCIÓN II (EL TEZONTLE) IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	26
57	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO SOLIDARIDAD	CALLE POPOCATÉPETL S/N (ATRÁS DEL PALACIO MUNICIPAL), COL. ALFREDO BARANDA GARCÍA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 56610	32
58	NEZAHUALCÓYOTL	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE NEZAHUALCÓYOTL	PROLONGACIÓN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO, BORDO DE XOCHIACA, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. C.P.57000	130
59	NEZAHUALCÓYOTL	EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE NEZAHUALCÓYOTL	PROLONGACIÓN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO, BORDO DE XOCHIACA, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. C.P.57000	179
60	NEZAHUALCÓYOTL	EDIFICIO RECEPTORÍA JUVENIL	CALLE JUÁREZ ESQUINA CON IGNACIO ALDAMA O AVENIDA 8, COLONIA TEPOZANES, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	27
61	CHIMALHUACÁN	EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHIMALHUACÁN	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL S/N ESQUINA JOSÉ MARÍA VILLASECA, SANTA MARÍA NATIVITAS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56330.	38
62	OTUMBA	EDIFICIO DE JUZGADOS DE OTUMBA.	CARRETERA A SANTA BÁRBARA S/N TEPACHICO, ADJUNTO AL CENTRO PREVENTIVO, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55900	81
63	TEOTIHUACÁN	JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TEOTIHUACÁN	CALLE POTRERO S/N, EJIDO DE PURIFICACIÓN, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 56240	8
64	TEXCOCO	PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO	CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EX HACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56200	125
65	TEXCOCO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEXCOCO	CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EX HACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56200	70
66	TEXCOCO	EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TEXCOCO	CARRETERA A SAN MIGUEL TLAIXPAN S/N, ADJUNTO A CENTRO PREVENTIVO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	78
67	CHIAUTLA	EDIFICIO DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE CHIAUTLA	CALLE 2 DE ABRIL, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO.	0

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx